

RESOLUCIÓN No

008112

29 SEP 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS"**

**LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades Legales contenidas en el Decreto 780 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3, al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial dispuso:

"(...)

*... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*

1. "..."

2. "..."

3. *Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

"(...)"

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General, y entre los elegidos de estas si hubiere varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario publica y mixta, para periodos de dos (2) años.

Que, revisada la conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de orden Departamental, se verifico que el periodo del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, vence el próximo 15 de julio de 2021, por lo que es procedente la convocatoria para elección por parte de este despacho.

Que es competencia del Director Departamental de Salud, en este caso el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, realizar la convocatoria pública a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para que elijan su representante ante la Junta Directiva de la ESE, conforme lo establece el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016.

Que según concepto de la Superintendencia Nacional de Salud la legalidad de la Alianza o Asociación de Usuarios, la da el acta de constitución de la Asamblea de conformación; no obstante, si estos la desean, pueden obtener personería jurídica.

008112

29 SEP 2021

Que mediante resolución 005500 del 13 de julio de 2021, se convocó públicamente a las Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para que eligieran su representante ante la Junta Directiva de la ESE, conforme lo establecido en el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016.

Que en la fecha y hora establecida para la elección de su representante ante la Junta Directiva de la ESE, las Asociaciones de Usuario manifestaron que la Secretaría De Gobierno no había emitido respuesta alguna a un derecho de petición expedida por estos, por ello el Jefe de la sectorial Gobierno decidió suspender la reunión y responder el derecho de petición.

Que se hace necesario convocar por segunda vez a elección del miembro de Junta Directiva del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ** representante de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de Usuarios.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA:** Convocar públicamente por segunda vez a las Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, para que elijan su representante ante la Junta Directiva de la ESE, conforme lo establecido en el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de elección:

- El día 30 de septiembre y 01 de octubre de 2021. Divulgación de la convocatoria.
- El día 04 de octubre de 2021. Inscripción de candidatos, en la Oficina de Participación Social de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la Traversal 18 No 19-65 de la Ciudad de Valledupar, en el horario comprendido entre las 9 a.m. a 12 p.m.
- El día 05 de octubre del 2021. Publicación de la lista de candidatos en la cartelera oficial de la Institución.
- El día 07 de octubre de 2021. Elección del representante de las Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, las votaciones se llevarán a cabo de 2:00 a 5:00 P.M., en las instalaciones de Sinaltrainal, ubicado en la Calle 16 No 23-16 Barrio la Popa.
- El día 07 de octubre de 2021. Promulgación de resultados, a partir de las 5:30 P.M.
- El día 08 de octubre de 2021. Envío de documentos a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, para designación.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS:** Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.38.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, los representantes de la comunidad que se postulen deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS:** En la fecha de la inscripción las alianzas o asociaciones de usuarios deberán aportar los siguientes documentos:

- Acta de constitución de la Alianzas o Asociaciones de Usuarios.
- Certificado de existencia y representación legal, si está inscrito en cámara de comercio.
- Listado de los miembros de la asociación con su respectiva fotocopia de cédula.

29 SEP 2021

008112

- > Certificación del candidato donde conste bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.
- > Acta de Elección donde conste que al interior de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios se ha realizado la elección del candidato a representarlas ante la Junta Directiva del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**. De existir una sola Asociación de usuarios no se requerirá este requisito.

**ARTÍCULO QUINTO: COORDINACION Y SEGUIMIENTO.** Ordénese a la Oficina de Participación Social de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, coordinar y adelantar el seguimiento al proceso de elección del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, ante la Junta Directiva de la **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD:** La convocatoria prevista en esta Resolución, se difundirá, a través de los siguientes medios:

- > Página WEB del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, los días 30 de septiembre y 01 de octubre de 2021.
- > Publicación en la cartelera del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el día 30 de septiembre y 01 de octubre de 2021, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- > Comunicación a las Asociaciones de Usuarios del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 SEP 2021



ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Proyectó:	Richard José Jairo Aponte, Apoyo Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Revisó:	Jannette Esmeral Ariza, Profesional Universitario Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó:	Rosa María Cerchar Sarmiento, Líder Salud Pública Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		